

## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-IN-OGAF-OAB-1**

### **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DEL INTERIOR  
RUC N° : 20131366966  
Domicilio legal : Plaza 30 de Agosto N° 150 – Urb. Corpac - San Isidro  
Teléfono: : 01 225-3059  
Correo electrónico: : Ogaf359@miniter.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 035-2022-APROB EXP. el 11 de mayo de 2022

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de:

El plazo de la ejecución del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO".

El plazo máximo de la implementación será hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

- Los equipos celulares y equipos de backups (uno Tipo A y uno tipo B), serán entregados en un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir del día

siguiente de aprobado el plan de trabajo. En el caso de que el contratista haya optado por considerar entregar equipos y/o accesorios adicionales de contingencia descritos en el literal 6.1.2.13 debe considerar como plazo de entrega 20 días calendario después de aprobado el plan de trabajo. Al finalizar la entrega de equipos celulares se va a suscribir un "Acta de Entrega de Equipos Celulares".

- La entrega de accesorios adicionales descritos en la Tabla 2 será en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de Equipos Celulares". Una vez entregado los accesorios adicionales se va a suscribir un "Acta de entrega de accesorios adicionales".
- La activación del servicio (voz y datos), será realizado en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de Equipos Celulares". Una vez activado el servicio se va a suscribir un "Acta de activación del servicio".

El plazo máximo de adecuación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección general de Administración y Finanzas del Mininter.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Directivas OSCE
- Código Civil

Las referidas normas **incluyen sus respectivas modificaciones**, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal: **No aplica***

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>7</sup>.
- i) Lista de penalidades de reposición por tipo de equipo.
- j) Lista de contactos de atención.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Mininter, sito en Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Corpac - San Isidro.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

**La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en doce (12) pagos periódicos iguales mensuales, de acuerdo con la facturación del contratista del monto total contratado.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Mininter, sito en Plaza 30 de agosto N° 150 – Urb. Corpac – San Isidro, de lunes a viernes den el horario de 08:00 a 16:00 horas o mesa de partes virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe).

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 021-2022-IN-OGTIC-OSTC

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de telefonía móvil y plan de datos para los órganos no policiales del Ministerio del Interior.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Coadyuvar a conseguir los objetivos institucionales y brindar servicios de calidad y en el tiempo oportuno entre los ciudadanos(as) y servidores (as) del Ministerio del Interior, para lo cual se proporcionará el servicio de telefonía móvil, el cual permitirá mantener una comunicación telefónica inmediata e ininterrumpida en voz y haciendo uso de datos móviles a nivel nacional de los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior.

**3. ACTIVIDAD POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación del servicio se encuentra enmarcada dentro del POI 2022 del Ministerio del Interior - Objetivo Estratégico Sectorial N° 4 – Mejorar la atención de los servicios que la ciudadanía demanda, Objetivo Estratégico Institucional N° 8: Fortalecer el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio del Interior, Acción Estratégica Institucional N° 8.1: Plataforma de interoperabilidad electrónica implementada a favor del ciudadano.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar a una empresa que brinde el servicio de telefonía móvil y plan de datos para los órganos no policiales del Ministerio del Interior, para la comunicación oficial de la Entidad, con cobertura a nivel nacional, ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual y así garantizar la comunicación de voz y datos de los(as) servidores(as) del Ministerio del Interior.

**5. BASE LEGAL:**

- Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°020-2007-MTC, teniendo en cuenta sus modificatorias.
- Ley N° 27332. Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 042 2005-PCM Reglamento de la Ley N° 27332.
- Texto Único Ordenado de las condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones con Resolución de Consejo Directivo N°138-2012-CD/OSIPTEL y la norma que la modifica con resolución del Consejo Directivo N° 095-2013-CD/OSIPTEL.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N°0258-2020-MTC que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la Prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones.
- Resolución Ministerial N°0260-2020 MTC/01, que aprueba los Lineamientos sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los servicios de telecomunicaciones.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y el Servicio de Telefonía Fija, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N°286-2018-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.
- Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°123-2014-CD-OSIPTEL y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por:  
LLAMOCCA GONZALES Juan  
Ignacio FAU 20131366098 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07/04/2022 17:29:16-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ SOCUACAYA Jim  
Pavel FAU 20131366098 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07/04/2022 16:58:40-0500



Firmado digitalmente por:  
MORAN Miguel Joffre  
FAU 20131366098 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 07/04/2022 17:17:26-0500

Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°047-2015-CD OSIPTEL y sus modificatorias.

- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Ministerio del Interior.

Entiéndase que las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

### 6.1. Características mínimas del servicio

#### 6.1.1. Características Generales

1. El MININTER requiere contar con el servicio de telefonía móvil y plan de datos en la modalidad de alquiler de equipos celulares de alta gama (Tipo A y B) y gama media (Tipo C), el cual estará dentro de los costos del servicio o estructura de costos del contratista. Dichos equipos celulares deben ser de alta gama y gama media, asimismo, no deben tener una antigüedad mayor a doce (12) meses, que permitan descargar aplicaciones de las tiendas de Play Store y/o App Store y/o las tiendas que el proveedor proponga.
2. Una vez finalizado el plazo contractual del servicio y otorgada la última conformidad, la Entidad procederá a realizar la devolución de los equipos celulares en alquiler, la devolución de los equipos celulares será en un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo contractual, sin embargo, de manera opcional se realizará la devolución de los accesorios como: el cargador y el cable USB de cada equipo celular, ya que estos accesorios tienden a desgastarse y presentan una vida útil muy corta, por lo que la Entidad no asumirá el costo por estos.
3. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de equipos celulares, planes de datos y minutos solicitados:

SERVICIO	TIPO DE EQUIPOS	MINUTOS y SMS (MENSUALES)	DATOS (MENSUALES)	CANTIDAD DE LÍNEAS Y EQUIPOS CELULARES
PLAN 1	Tipo A	Ilimitado (móvil y fijo a nivel nacional) a cualquier operador	20 GB	5
PLAN 2	Tipo B		20 GB	16
PLAN 3	Tipo C		8 GB	521
<b>CANTIDAD TOTAL REQUERIDA</b>				<b>542</b>

Tabla 1: Cuadro de cantidad de equipos celulares, plan de datos y minutos requeridos

#### 6.1.2. Implementación del servicio:

- 6.1.2.1. El servicio debe incluir comunicación ilimitada de voz a nivel nacional a teléfonos fijos y móviles de cualquier operador, así como mensajes de texto SMS ilimitados a nivel nacional, esto aplica para todos los Planes descritos en la Tabla 1, sin costo adicional para la entidad.
- 6.1.2.2. Están exceptuados del servicio de datos ilimitados los mensajes de texto SMS masivos, SMS a destinos internacionales y a destino comercial de entretenimiento, como son los horóscopos, concursos, donaciones, masivos y telepódromos, para cuyo caso dicha opción debe encontrarse bloqueada por el Contratista.
- 6.1.2.3. Las características técnicas mínimas de los equipos celulares se

detallan en el Anexo N° 01.

6.1.2.4. Planes:

- Servicio del plan de datos: Para el Plan 1 y Plan 2; el servicio de datos debe contar por lo menos con 20 GB para ambos planes, en alta velocidad<sup>1</sup> para compartir y navegar, una vez consumidos estos 20GB, en adelante se proveerá GB ilimitados a velocidad reducida<sup>2</sup>, luego de utilizar los GB en alta velocidad se podrá seguir utilizando la navegación de datos ilimitados a la velocidad que indique el postor.
- Servicio del plan de datos: Para el Plan 3 debe contar por lo menos con 8GB para compartir y navegar, así mismo, este plan debe tener como mínimo el servicio ilimitado de comunicación por texto y voz en las aplicaciones móviles whatsapp (envío y/o recepción de texto, imágenes, fotos, videos, notas de voz, archivos de audios, contactos, llamadas (opcional) y video llamadas (opcional)), telegram y/o la red social twitter de manera opcional, entendiéndose que podrán hacer uso de las redes sociales, aunque no contarán con saldo de datos en el mes, lo detallado en este punto no significarán costo adicional a la entidad.
- El servicio de roaming internacional debe contar como mínimo el servicio de plan de voz y datos. El consumo de este servicio será asumido por la entidad, en los casos en que el plan de datos del Contratista no los cubra, de acuerdo a la cobertura de Roaming que brinda el operador. Asimismo, debe ser facturado de forma detallada independientemente a la facturación del contrato original.

6.1.2.5. El Contratista debe brindar la señal móvil de comunicación en las localidades (sedes) del ANEXO N° 02 y a nivel nacional, durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Corpac, de San Isidro - Lima; donde la cobertura debe ser a nivel de INDOOR también.

6.1.2.6. La señal móvil de comunicación será con tecnología digital 2G y/o 3G y/o 4G y/o 5G de alcance a nivel nacional, según cobertura del Operador declarada ante el organismo regulador OSIPTEL. El nivel de la señal debe encontrarse dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por el OSIPTEL y el MTC.

6.1.2.7. El MININTER, a la aprobación del plan de trabajo, se remitirá al Contratista los nombres de los contactos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes serán las personas autorizadas para realizar consultas y/o requerimientos y/o reporte de averías sobre el servicio.

6.1.2.8. El Contratista debe contar con un servicio de entrega de equipos celulares debido a las siguientes causas: reposición en caso de pérdida o robo o préstamo; en la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en la Sede Principal del MININTER, en la Plaza 30 de agosto s/n Urb Corpac - San Isidro - Lima, sin costo adicional para la entidad.

6.1.2.9. El Contratista a solicitud de la Entidad, de requerirlo, debe realizar el servicio de portabilidad numérica sin costo adicional para la entidad, ello con la finalidad de no ser afectada la numeración actual de las que vienen siendo utilizadas por el MININTER, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de la Portabilidad Numérica en los Servicios Públicos Móviles en el Perú, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°

<sup>1</sup> Los operadores de Telefonía Móvil en Perú deberán garantizar la velocidad máxima y mínima alcanzada según la cobertura en la que se encuentra el usuario y declarado al OSIPTEL.

<sup>2</sup> Los operadores de Telefonía Móvil en Perú proponen contar con internet ilimitado (después de agotar los GB en alta velocidad), sin embargo, a una velocidad reducida declarada al OSIPTEL.

159-2018-CD/OSIPTEL.

Para iniciar el trámite de portabilidad, el MININTER debe proporcionar al Contratista siguientes documentos para iniciar el proceso de portabilidad numérica:

1. Relación de líneas a portar.
2. Constancia de no adeudo emitida por su operador actual.
3. Último recibo de su operador actual cancelado a la fecha.
4. Voucher de pago de este último recibo.
5. Formato de Portabilidad firmado.

6.1.2.10. El contratista debe proporcionar una herramienta para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior el mismo que debe remitir el cronograma y los requisitos para su implementación y/o instalación de dicha herramienta en el Plan de Trabajo. El correcto funcionamiento de esta herramienta permitirá realizar las funciones de gestionar y administrar el directorio telefónico de las líneas a contratar.

La herramienta, como mínimo, debe realizar lo siguiente:

- La sincronización de contactos del directorio institucional en los equipos celulares.
- La función de búsqueda en el directorio telefónico por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL USUARIO, durante la vigencia del contrato.
- Ingreso, edición y eliminación de usuarios e información; así como la carga y descarga masiva de información de usuarios en formato Excel.

6.1.2.11. Los equipos celulares ofertados deben contar con un aplicativo móvil (App) con las siguientes características:

- El app del directorio telefónico debe ser compatible con el sistema operativo Android o IOS.
- El app del directorio telefónico se podrá descargar desde la tienda playstore y/o appstore y/o de la tienda que el contratista proponga.
- La función de búsqueda se realizará por: NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRES y APELLIDOS (PATERNO o MATERNO) y NOMBRE DE LA DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE EL USUARIO.

6.1.2.12. El Contratista debe entregar una estructura de costos por servicio mensualizado, a la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N° 01: Estructura de costos del servicio

TIPOS	CANTIDAD (C)	COSTO POR ALQUILER UNITARIO (S/) (A)	COSTO POR PLAN (S/) (B)	TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO (S/) (A+B)*C
TIPO A	5			
TIPO B	16			
TIPO C	521			
		TOTAL MENSUAL (S/)		
		N° de meses	12	
		Costo Total (mensual por 12 meses)		

6.1.2.13. El Contratista debe entregar adicionalmente dos (02) equipos celulares de contingencia (backup) sin línea, uno para el Tipo A y el otro para el Tipo B de equipo celular solicitado, durante la etapa de implementación correspondiente a los veinte (20) días calendario de entrega de equipos celulares, sin costo adicional para el MININTER. Asimismo, el contratista podrá asignar equipos y/o accesorios adicionales de contingencia para ser entregados en la sede principal del MININTER en la Plaza 30 de agosto s/n Urb Corpac - San Isidro – Lima, sin costo adicional para la ENTIDAD, con la finalidad de realizar el recambio y/o préstamo temporal oportuno ante una falla de cada uno de ellos, asimismo, el equipo celular de contingencia será asignado a la entidad durante el tiempo que el Contratista brinde el servicio, en el marco de los plazos establecidos.

6.1.2.14. El Contratista debe proveer accesorios adicionales descritos en la Tabla 2 como parte de la prestación del servicio, los cuales deben ser de la misma marca de los equipos celulares o compatibles a estos, la entrega de estos accesorios será descrito en el Cronograma de entrega de equipos celulares, accesorios y activación del servicio. El plazo máximo de entrega de accesorios adicionales será hasta la firma del Acta de la Activación del servicio. A la entrega de dichos accesorios, se suscribe un "Acta de entrega de accesorios adicionales". Los accesorios adicionales a entregar se detallan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TIPO A	CANTIDAD TIPO B	CANTIDAD TIPO C	TOTAL
CARGADOR (CABLE USB, ADAPTADOR DE CORRIENTE)	03	03	03	09
PROTECTOR "FLIP COVER EJECUTIVO"	05	16	0	21
AUDÍFONOS	03	03	03	09
<b>TOTAL</b>				<b>39</b>

Tabla 2: Accesorios Adicionales

6.1.2.15. El contratista debe entregar equipos celulares nuevos y de primer uso

- de acuerdo al Cronograma de Entrega de Equipos celulares, accesorios y activación del servicio descrito en el plan de trabajo, opcionalmente se realizará la apertura de cajas y el cotejo de series.
- 6.1.2.16. El contratista debe entregar el procedimiento para la reposición o préstamos de equipos celulares en el Informe de Activación del Servicio.
  - 6.1.2.17. El contratista debe entregar la lista de penalidades de reposición por tipo de equipo, las penalidades por reposición deben ser de manera escalonada de acuerdo a la categoría y tiempo de uso transcurrido del equipo. La entrega de dicha lista se entregará a la suscripción del contrato.
  - 6.1.2.18. El contratista debe entregar una plataforma y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes que se presenten en el Informe de Activación del Servicio.

### 6.1.3. Ejecución del servicio:

- 6.1.3.1. El Contratista debe garantizar la seguridad en las comunicaciones adoptando las medidas y procedimientos razonables manteniendo el secreto de las comunicaciones, así como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios.
- 6.1.3.2. El servicio de datos debe brindarse sin ningún tipo de restricciones de filtrado, para los dominios: .gob., .pe, .org.
- 6.1.3.3. El Contratista debe garantizar una cobertura móvil (señal sin cortes ni interrupciones) en los interiores de todas las oficinas de la Sede Principal del MININTER excluyendo los ambientes como ascensores, ambientes herméticos o blindados, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, que permita un servicio ininterrumpido, para lo cual, el Contratista debe indicar cuáles son los requisitos y/o facilidades que necesitará para garantizar la cobertura móvil en la Sede Principal del MININTER, dichas labores se realizará durante la etapa de la adecuación del servicio; al finalizar se presentará un reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil, una vez validada la cobertura de la señal, se suscribe un "Acta de Adecuación del Servicio". En el "Acta de Adecuación del Servicio", se incluirá la cláusula de no subarrendar o ceder bajo ningún título los equipos celulares y/o infraestructura que el contratista haya instalado
- 6.1.3.4. Cualquiera de las líneas contratadas podrá ser activada con el servicio de Roaming Internacional, sólo cuando el contacto autorizado del MININTER así lo requiera. La solicitud de activación de Roaming debe ser atendida por el Contratista de forma inmediata o como máximo en un plazo de veinticuatro (24) horas de ser solicitado por la Entidad.
- 6.1.3.5. En caso de defecto de fabricación o daño irreparable de algún equipo celular no imputable al MININTER, el Contratista debe reemplazar el equipo en un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario de comunicado el hecho y confirmado por el servicio técnico del Contratista y el visto bueno de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable. Se precisa que el tiempo de garantía para los equipos celulares y baterías concluye con el término del contrato y para los cargadores y cable USB serán de seis (06) meses. Cabe recalcar que, los equipos celulares que quedan en desuso serán devueltos al contratista. Quedan excluidos de garantía los equipos celulares que cuenten con: a) rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación;

- b) señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) uso anormal o contrario al indicado en el manual del equipo; d) uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado y/o f) bloqueo por robo; estos hechos son imputables al MININTER.
- 6.1.3.6. En caso de pérdida, robo y/o daño del equipo celular, el monto de la reposición será asumido por el MININTER, con cargo al usuario final. El contratista del servicio debe solo reponer el equipo por uno de características similares o superiores en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima.  
El proceso de reposición inicia cuando el usuario reporta la pérdida, robo o daño del equipo celular al contacto autorizado del MININTER y el envío de la denuncia policial, seguidamente el contacto autorizado MININTER registrará lo sucedido, luego el Contratista enviará la penalidad a ser cancelada y el contacto autorizado procederá a aceptar la penalidad por robo, pérdida o daño irreparable del equipo celular, finalmente el usuario debe realizar el pago de la penalidad. El robo o daño al equipo terminal debe facturarse de forma independiente por el Contratista del monto contratado por el servicio.
- 6.1.3.7. En caso de fallas en los equipos celulares, el Contratista debe entregar al MININTER equipos celulares con similares características y no necesariamente de la misma marca, en calidad de préstamo de aquellos que fueran entregados para revisión del soporte técnico del Contratista, en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.
- 6.1.3.8. De no poder solucionar las fallas reportadas de los equipos celulares (software y/o hardware), no imputable al MININTER, el Contratista debe entregar al MININTER equipos celulares con similares o superiores características, en reemplazo de aquellos que le fueran entregados para revisión, en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario, contados a partir del reporte de la falla y/o averías, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.
- 6.1.3.9. De presentarse la necesidad y a solicitud del MININTER, se procederá al cambio de número celular y/o restricción del servicio de un determinado número y/o habilitación para llamadas de larga distancia internacional (Roaming), sin costo adicional (está referido a las acciones de cambio de número de celular, activación y/o desactivación del servicio).
- 6.1.3.10. **Tiempos de servicio:** Para asegurar la continuidad y permanencia del servicio y en previsión a posibles incidencias y/o fallas, el Contratista debe entregar una **Carta de Compromiso o declaración jurada** (dicho documento debe contemplar los tiempos de servicio que se detallan a continuación) que debe estar incluida en el Informe de Activación del Servicio, según lo descrito en el numeral 8 Entregables; dicha carta de compromiso debe incluir:
- El contratista debe contar con un servicio de soporte técnico (directamente o a través de representantes autorizados) en las capitales o en la ciudad considerada principal para cada departamento del Perú durante el tiempo de ejecución del servicio, a

fin de solucionar problemas con los equipos celulares y/o de conectividad a la red móvil; en caso no cuente con un servicio de soporte técnico en alguna de las capitales o ciudades consideradas principales, el equipo podrá ser enviado a la ciudad de Lima. Es responsabilidad del contratista, donde se realice la reparación de los equipos celulares y/o de conectividad a la red móvil. Ante una falla en el equipo celular, robo o pérdida, el Contacto Autorizado del MININTER podrá gestionar la solución de la falla, reemplazo y/o la entrega del equipo celular con el Contratista.

- El contratista debe brindar una lista de contactos de atención que debe incluir el número telefónico de atención único gratuito del call center al cliente, a la suscripción del contrato, asimismo, el Contratista debe indicar el número o números telefónicos y correos electrónicos de escalamiento.
- La respuesta y solución del operador a las solicitudes de información técnica o administrativa de consultas solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, se dará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, dentro del horario de oficina del MININTER, contabilizadas a partir de que el personal del MININTER realice la comunicación al contratista por cualquiera de los medios anteriormente detallados.
- La respuesta y solución del operador a las solicitudes de requerimientos y soporte técnico que no implique internamientos de equipos, solicitadas mediante correo electrónico y/u otro medio, para equipos celulares de Tipo A, Tipo B y Tipo C, se dará en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para zonas urbanas y cuarenta y ocho (48) horas para zonas rurales, dentro del horario de oficina del MININTER; una vez generado el ticket de atención y/o notificado por correo electrónico al contratista.
- Para la atención de averías en la red del Contratista y de los servicios que correspondan a los planes de voz y datos asociados a las líneas contratadas, el plazo de atención se debe ajustar a los establecido por OSIPTEL en la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL.
- Para la respuesta y solución de averías de los equipos celulares, el plazo de atención será de tres (03) días calendario para Lima Metropolitana y cinco (05) días calendario para capitales de departamento y/o capitales de provincias, dentro del horario de oficina del MININTER, contados a partir de solicitado la respuesta y solución de averías de equipos celulares, mediante correo electrónico y/u otro medio. Cabe indicar que, en este plazo está incluido el tiempo de recojo y entrega de equipos celulares.
- Para el caso de averías de red y/o averías de los equipos celulares no imputables al Contratista se exceptúan los plazos asignados.
- Para los casos de solicitudes de delivery por cambio, reposición y/o entrega de simcard serán atendidas en un plazo máximo de dos (02) días calendario, en el horario de oficina del MININTER, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable. Para esto el proveedor debe entregar 15 simcards como backups, que será asumido la custodia por el MININTER, sin asignación de números conjuntamente con la entrega de los equipos celulares.
- Servicio de atención al cliente, las veinticuatro (24) horas del día a través del Contratista (call center), los trescientos sesenta y cinco (365) días del año durante la vigencia del contrato, incluidos sábados, domingos y feriados.

6.1.3.11. El contratista debe entregar una plataforma y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes que se presenten durante el plazo de la implementación del servicio de la telefonía móvil.

6.1.3.12. El Ministerio del Interior a través de su contacto autorizado gestionará con el contratista todo tipo de requerimiento, información, incidencias, reposiciones, cambios de número, cambios de chips, activación y/o desactivación de servicios, solicitud de soporte técnico, y otros relacionados a la prestación del presente servicio.

**6.1.4. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo:**

Para el presente servicio el Contratista debe incorporar los protocolos sanitarios necesarios para el inicio de la ejecución de las actividades del servicio de adecuación de los ambientes de la Sede Lima, debiendo presentar un Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, el mismo que se presentará dentro del Plan de Trabajo, de acuerdo a los protocolos generados por los respectivos sectores, en el marco de la normativa vigente, siendo el postor ganador del procedimiento de selección quien implemente y ponga en operación el mencionado plan el cual es requisito para el inicio de actividades, asimismo, debe ser remitido por mesa de partes virtual ([mesadepartes@mininter.gob.pe](mailto:mesadepartes@mininter.gob.pe)) o Mesa de Partes del MININTER a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, por lo que la oferta del contratista debe incluir el costo de este plan.

**6.1.5. Plan de Trabajo:**

6.1.5.1. El proveedor tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, para presentar el plan de trabajo, el cual será remitido por medio de Mesa de Partes del MININTER o mesa de parte virtual ([mesadepartes@mininter.gob.pe](mailto:mesadepartes@mininter.gob.pe)) y dirigido a la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC).

6.1.5.2. Para la aprobación del plan de trabajo, la Oficina de Servicios de Tecnologías de la Comunicación (OSTC) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario desde que el Contratista entregue el Plan de Trabajo, para aprobar u observar dicho plan. De realizar alguna observación el proveedor tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.

6.1.5.3. La aprobación y las observaciones al plan de trabajo serán notificadas al correo electrónico del proveedor por el contacto autorizado del MININTER.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución del servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO".

El plazo máximo de la implementación será hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

- Los equipos celulares y equipos de backups (uno Tipo A y uno tipo B), serán entregados en un plazo máximo de 20 días calendario, contados a partir del día

siguiente de aprobado el plan de trabajo. En el caso de que el contratista haya optado por considerar entregar equipos y/o accesorios adicionales de contingencia descritos en el literal 6.1.2.13 debe considerar como plazo de entrega 20 días calendario después de aprobado el plan de trabajo. Al finalizar la entrega de equipos celulares se va a suscribir un "Acta de Entrega de Equipos Celulares".

- La entrega de accesorios adicionales descritos en la Tabla 2 será en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de Equipos Celulares". Una vez entregado los accesorios adicionales se va a suscribir un "Acta de entrega de accesorios adicionales".
- La activación del servicio (voz y datos), será realizado en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega de Equipos Celulares". Una vez activado el servicio se va a suscribir un "Acta de activación del servicio".

El plazo máximo de adecuación del servicio será hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.

**8. ENTREGABLES:**

ENTREGABLES	N° DE ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZOS	LUGAR
Plan de Trabajo	1	Cronograma de entrega de equipos celulares, accesorios y activación del servicio.	El contratista tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, para entregar el Plan de Trabajo.	Mesa de Partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro) o mesa de parte virtual (mesa de partes @mininter.gob.pe)
		Cronograma de trabajo de Adecuación del Servicio.		
		Lista del personal a cargo de la implementación.		
		Dirección de correo electrónico, número telefónico (celular y fijo) del contratista para realizar las coordinaciones	Para la aprobación u observación del Plan de Trabajo, la OGTIC tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario desde que el Contratista entregue el Plan de Trabajo.	
		Cronograma y requisitos para la implementación de la herramienta (directorío telefónico del Ministerio del Interior)	El contratista tiene un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones	
		Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19		
		Entregar acceso a una plataforma y/o correo electrónico, para la gestión de tickets de atención de los requerimientos y/o incidentes		
Informe de Activación del Servicio	1	Acta de activación del servicio.	05 días calendario contados a partir de la firma del "Acta de Activación del Servicio"	
		Acta de entrega de equipos celulares.		

		Acta de entrega de accesorios adicionales.	
		Procedimiento para la reposición o préstamos de equipos celulares.	
		Relación de servicios incluidos en el plan (incluye minutos, mensaje de texto SMS y datos), redes sociales	
		Relación de equipos celulares donde se considerará de marca, modelo, serie, IMEI, número simcard.	
		Fotos de la implementación (opcional).	
		Acta de instalación e implementación de la herramienta para la administración del directorio telefónico del Ministerio del Interior.	
		Carta de Compromiso o declaración jurada (Tiempos de Servicio de Soporte).	
Informe de Adecuación del Servicio	1	Acta de Adecuación del Servicio.	cinco (05) días calendario, contados a partir de la firma del "Acta de Adecuación del Servicio"
		Reporte de los niveles y alcance de la señal del servicio de telefonía móvil.	
		Fotos de la implementación.	

#### 9. DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ENTREGAS	N° DE ENTREGAS	CONTENIDO	PLAZOS	LUGAR
Suscripción del contrato	1	Estructura de costos.	A la suscripción del contrato	Mesa de Partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro) o mesa de parte virtual (mesadepartes@mininter.gob.pe)
		Lista de penalidades de reposición por tipo de equipo		
		Lista de contactos de atención		

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El servicio se registrará por el sistema de suma alzada.

#### 11. FORMAS DE PAGO:

11.1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en doce (12) pagos periódicos iguales mensuales, de acuerdo con la facturación del contratista del monto total contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El contratista debe presentar, facturas o recibos mensuales correspondientes al periodo de la conformidad de la prestación, el cual, se enviará mediante formato digital al correo del contacto autorizado de la entidad y por la mesa de parte virtual ([mesadepartes@mininter.gob.pe](mailto:mesadepartes@mininter.gob.pe)) o Mesa de partes del MININTER (Plaza 30 de Agosto S/N – Urb. Corpac – San Isidro), dirigido a la Oficina de Abastecimiento, dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores al mes del servicio.

11.2. Si el servicio se iniciara unos días antes del comienzo del ciclo de facturación del operador, el primer recibo de consumo incluirá por única vez un cargo prorrateado por el servicio brindado esos primeros días.

11.3. El monto por la prestación del servicio y otros conceptos deben ser expresados en Soles. Los recibos y/o facturas por concepto de consumo mensual deben ser emitidos por el Contratista al MININTER.

#### 12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Contratista debe brindar la señal móvil de comunicación en las localidades (sedes) del ANEXO N° 02 durante toda la vigencia del servicio y a nivel nacional, según su cobertura conforme a lo declarado en la página web del ente regulador de las Telecomunicaciones – OSIPTEL. Cabe resaltar que la cobertura a nivel nacional será OUTDOOR, salvo en la sede principal del Ministerio del Interior ubicado en la Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Corpac, de San Isidro – Lima, donde la cobertura debe ser a nivel de INDOOR también.

Todos los equipos celulares, accesorios adicionales y simcard que son parte de la entrega durante la implementación del presente servicio, serán entregados en coordinación con el personal de contactos autorizados de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la sede principal del MININTER, ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima; así como también los equipos celulares de reposición, simcard, y otros accesorios que son parte de los requerimientos del servicio durante la ejecución.

#### 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Se rige bajo lo señalado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se efectuará de manera mensual conforme al siguiente detalle:

13.1. La primera conformidad de la prestación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos, será emitida por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC), luego de recibido y revisado el Informe de Activación del Servicio y el reporte del consumo de voz y datos de cada una de

las líneas contratadas, presentado por el contratista.

13.2. La tercera conformidad de la prestación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos, será emitida por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC), luego de recibido y revisado el Informe de Adecuación del Servicio y el reporte del consumo de voz y datos de cada una de las líneas contratadas, presentado por el contratista.

13.3. Para las diez conformidades restantes, de la prestación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos, será emitida mensualmente por la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC - OGTIC), luego de recibido y revisado el reporte del consumo de voz y datos de cada una de las líneas contratadas, presentado por el contratista.

**14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. OTRAS PENALIDADES:**

El incumplimiento de las condiciones señaladas será materia de las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Por no reemplazar el o los equipo(s) celular(es):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de defecto de fabricación o daño irreparable no imputable al MININTER en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de comunicado el hecho y confirmado por el servicio técnico del Contratista y el visto bueno de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable; ó;</li> <li>- En caso de pérdida, robo y/o daño imputable al MININTER, en un plazo no mayor a (04) días calendario a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable.</li> </ul>	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,
2	<p>Por no solucionar fallas y/o averías reportadas de los equipos celulares (software y hardware) y no reponer en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario el equipo de características similares o superiores en reemplazo de aquellos que fueran</p>	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,

<p>entregados para revisión contados a partir del reporte de la falla y/o averías, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.</p>		
--	--	--

**16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones del Ministerio del Interior a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MININTER, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MININTER.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MININTER. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor.
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que la haya sido puesto de manifiesto

4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

#### **17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año, a partir de la última conformidad otorgada por parte del MININTER.

#### **19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

Áreas que coordinarán con el contratista y es responsable de las medidas de control:

Las unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades será la Oficina de Servicios de Tecnologías y Comunicaciones (OSTC -OGTIC).

## ANEXO N° 01

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS CELULARES SOLICITADOS<sup>3</sup>:

DESCRIPCIÓN	EQUIPO TIPO A	EQUIPO TIPO B	EQUIPO TIPO C
Tamaño de Pantalla	6.1" o superior	6.1" o superior	6.1" o superior
Resolución de pantalla	2532 X 1170 pixeles o superior	2340 x 1080 pixeles o superior	1600 x 700 pixeles o superior
Pantalla táctil	Si	SI	SI
Teclado	QWERTY virtual	QWERTY virtual	QWERTY virtual
Memoria interna	128 GB o superior	128 GB o superior	64 GB o superior
Procesador	A15 Bionic o equivalente	Octa-core ( 2.99GHz+ 2.4GHz +1.7GHz ) o (2.6 GHz + 2 GHz + 1.8 GHz) o superior	Octacore – 1.8 GHz o superior
RAM	-	8 GB o superior	4 GB o superior
Sistema Operativo	IOS 15 o equivalente	Android 11 o superior	Android 10 o superior
Red y conectividad	2G y 3G y 4G LTE y 5G y wifi	2G y 3G y 4G LTE y 5G y wifi	2G y 3G y 4G LTE y wifi
Bluetooth	5.0 o superior	5.0 o superior	4.2 o 5.0 o superior
Cámara principal	12 MP o superior	50 MP o superior	13 MP o superior
Cámara secundaria	12 MP o superior	10 MP o superior	8 MP o superior
Vídeo	SI	SI	SI
Conectividad USB	SI	SI	SI
GPS	SI	SI	SI
Capacidad de Batería o tiempo de duración	3000 mAh o hasta 19 horas de reproducción de video	3500 mAh	5000 mAh
Accesorios	Adaptador de corriente y Cable USB	Adaptador de corriente y Cable USB	Adaptador de corriente y Cable USB

<sup>3</sup> Las especificaciones técnicas señaladas son mínimas, siendo que los proveedores pueden ofertar características superiores a las indicadas.

## ANEXO N° 02

## CUADRO A NIVEL DE LOCALIDADES DONDE SE DEBE BRINDAR LA SEÑAL MÓVIL DE COMUNICACIÓN

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD
1	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
2	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	BAGUA
3	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	SANTA MARIA DE NIEVA
4	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	LAMUD
5	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	MENDOZA
6	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE
7	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
8	ANCASH	AIJA	AIJA	AIJA
9	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	LLAMELLIN
10	ANCASH	ASUNCIÓN	CHACAS	CHACAS
11	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN	CHIQUIAN
12	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	CARHUAZ
13	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	SAN LUIS
14	ANCASH	CASMA	CASMA	CASMA
15	ANCASH	CORONGO	CORONGO	CORONGO
16	ANCASH	HUARI	HUARI	HUARI
17	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	HUARMEY
18	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	CARAZ
19	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	PISCOBAMBA
20	ANCASH	OCROS	OCROS	OCROS
21	ANCASH	PALLASCA	CABANA	CABANA
22	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	POMABAMBA
23	ANCASH	RECUAY	RECUAY	RECUAY

24	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	CHIMBOTE
25	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	SIHUAS
26	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	YUNGAY
27	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	MARCARA
28	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CENTENARIO
29	ANCASH	HUARAZ	TARICA	TARICA
30	ANCASH	HUARI	CHAVÍN DE HUANTAR	CHAVIN DE HUANTAR
31	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	SAN MARCOS
32	ANCASH	SANTA	MORO	MORO
33	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	BUENOS AIRES
34	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MANCOS
35	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY
36	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	CURAHUASI
37	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	TAMBURCO
38	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERÓNIMO	SAN JERONIMO
39	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	TALAVERA
40	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	ANTABAMBA
41	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	CHALHUANCA
42	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	CHINCHEROS
43	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	URIPA
44	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	TAMBOBAMBA
45	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	CHALLHUAHUACHO
46	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA
47	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
48	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	CAMANA
49	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	CARAVELI
50	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	APLAO
51	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	CHIVAY
52	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	CHUQUIBAMBA

53	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	MOLLENDO
54	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	ALTO SELVA ALEGRE
55	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	LA LIBERTAD
56	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	CIUDAD SATELITE
57	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	MIRAFLORES
58	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA
59	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	SACHACA
60	AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO	UCHUMAYO
61	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	ACARI
62	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNIÓN	BELLA UNIÓN
63	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	CHALA
64	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	JAQUI
65	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	Lomas
66	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	YAUCA
67	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO
68	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO
69	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	HUANTA
70	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
71	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	PUQUIO
72	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	CORACORA
73	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	QUEROBAMBA
74	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	HUANCAPI
75	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	URBANIZACION JARDIN
76	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO
77	AYACUCHO	HUAMANGA	JESÚS NAZARENO	LAS NAZARENAS
78	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN BAUTISTA

79	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA
80	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
81	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAJABAMBA
82	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	CELENDIN
83	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	CHOTA
84	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	CONTUMAZA
85	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	CUTERVO
86	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	BAMBAMARCA
87	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	JAEN
88	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO
89	CAJAMARCA	SAN MARCOS	PEDRO GALVEZ	SAN MARCOS
90	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL DE PALLAQUES
91	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	SAN PABLO
92	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE SUCCHABAMBA
93	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC
94	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	NAMBALLE
95	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
96	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	BELLAVISTA
97	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
98	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	LA PERLA
99	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	LA PUNTA
100	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	VENTANILLA
101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
102	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	ACOMAYO
103	CUSCO	ANTA	ANTA	ANTA
104	CUSCO	CANAS	YANAOCA	YANAOCA
105	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	SICUANI
106	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS

107	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	YAURI
108	CUSCO	LA CONVENCIÓN	SANTA ANA	QUILLABAMBA
109	CUSCO	PARURO	PARURO	PARURO
110	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO
111	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	URCOS
112	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	URUBAMBA
113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
114	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
115	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	LIRCAY
116	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA
117	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	CHURCAMP
118	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	HUAYTARA
119	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	PAMPAS
120	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO
121	HUÁNUCO	AMBO	AMBO	AMBO
122	HUÁNUCO	HUAMALIES	LLATA	LLATA
123	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	RUPA RUPA	TINGO MARÍA
124	HUÁNUCO	MARAÑÓN	HUACRACHUCO	HUACRACHUCO
125	HUÁNUCO	PACHITEA	PANAO	PANAO
126	HUÁNUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	PUERTO INCA
127	HUÁNUCO	LAURICOCHA	JESUS	JESUS
128	HUÁNUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	CHAVINILLO
129	HUÁNUCO	AMBO	HUACAR	HUACAR
130	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILIS	PAUCARBAMBA
131	HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y CASTILLO	AUCAYACU
132	HUÁNUCO	PACHITEA	CHAGLLA	CHAGLLA
133	ICA	ICA	ICA	ICA
134	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CHINCHA ALTA
135	ICA	NASCA	NASCA	NASCA

136	ICA	PALPA	PALPA	PALPA
137	ICA	PISCO	PISCO	PISCO
138	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO
139	JUNÍN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN
140	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	LA MERCED
141	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	JAUJA
142	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN	JUNÍN
143	JUNÍN	SATIPO	SATIPO	SATIPO
144	JUNÍN	TARMA	TARMA	TARMA
145	JUNÍN	YAULI	LA OROYA	LA OROYA
146	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	CHUPACA
147	JUNÍN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	SAN RAMON
148	JUNÍN	HUANCAYO	SAPALLANGA	SAPALLANGA
149	JUNÍN	JUNÍN	ULCUMAYO	ULCUMAYO
150	JUNÍN	TARMA	ACOBAMBA	ACOBAMBA
151	JUNÍN	YAULI	YAULI	YAULI
152	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO
153	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	ASCOPE
154	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLÍVAR	BOLÍVAR
155	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	CHEPEN
156	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	JULCAN
157	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	OTUZCO
158	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	SAN PEDRO DE LLOC
159	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	HUAMACHUCO
160	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	CASCAS
161	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	VIRU
162	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	CHICLAYO
163	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	FERREÑAFE

164	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
165	LIMA	HUAURA	HUACHO	HUACHO
166	LIMA	LIMA	ANCÓN	ANCÓN
167	LIMA	LIMA	ATE	VITARTE
168	LIMA	LIMA	BARRANCO	BARRANCO
169	LIMA	LIMA	BREÑA	BREÑA
170	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	CARABAYLLO
171	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	CHACLACAYO
172	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	CHORRILLOS
173	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	CIENEGUILLA
174	LIMA	LIMA	COMAS	LA LIBERTAD
175	LIMA	LIMA	LIMA	LIMA
176	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	EL AGUSTINO
177	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA
178	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	JESUS MARIA
179	LIMA	LIMA	LA MOLINA	LA MOLINA
180	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	LA VICTORIA
181	LIMA	LIMA	LINCE	LINCE
182	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	LAS PALMERAS
183	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	CHOSICA
184	LIMA	LIMA	LURIN	LURIN
185	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	MAGDALENA DEL MAR
186	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	MIRAFLORES
187	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	PACHACAMAC
188	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	PUEBLO LIBRE
189	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	PUENTE PIEDRA
190	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	PUNTA HERMOSA
191	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	PUNTA NEGRA
192	LIMA	LIMA	RIMAC	RIMAC

193	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	SAN BARTOLO
194	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO
195	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SAN JUAN DE LURIGANCHO
196	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CIUDAD DE DIOS
197	LIMA	LIMA	SAN LUIS	SAN LUIS
198	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	BARRIO OBRERO INDUSTRIAL
199	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	LOS FICUS
200	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	SANTA MARIA DEL MAR
201	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA
202	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	SANTIAGO DE SURCO
203	LIMA	LIMA	SURQUILLO	SURQUILLO
204	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	VILLA EL SALVADOR
205	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
206	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	BARRANCA
207	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	CAJATAMBO
208	LIMA	CANTA	CANTA	CANTA
209	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE
210	LIMA	HUARAL	HUARAL	HUARAL
211	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MATUCANA
212	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	YAUYOS
213	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	IQUITOS
214	LORETO	LORETO	NAUTA	NAUTA
215	LORETO	REQUENA	REQUENA	REQUENA
216	LORETO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DE ESTRECHO
217	LORETO	MARISCAL	PEBAS	PEBAS

		RAMON CASTILLA		
218	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	SALVACIÓN
219	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO
220	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MAZUCO
221	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA
222	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	OMATE
223	MOQUEGUA	ILO	ILO	ILO
224	PASCO	PASCO	CHAUPIMARCA	CERRO DE PASCO
225	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	YANAHUANCA
226	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	OXAPAMPA
227	PIURA	PIURA	PIURA	PIURA
228	PIURA	AYABACA	AYABACA	AYABACA
229	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
230	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	CHULUCANAS
231	PIURA	PAITA	PAITA	PAITA
232	PIURA	SULLANA	SULLANA	SULLANA
233	PIURA	TALARA	PARIÑAS	TALARA
234	PIURA	SECHURA	SECHURA	SECHURA
235	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	HUARMACA
236	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO
237	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO
238	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MACUSANI
239	PUNO	CHUCUITO	JULI	JULI
240	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ILAVE
241	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUANCANE
242	PUNO	LAMPA	LAMPA	LAMPA
243	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	AYAVIRI

244	PUNO	MOHO	MOHO	MOHO
245	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	PUTINA
246	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	JULIACA
247	PUNO	SANDIA	SANDIA	SANDIA
248	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO
249	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	DESAGUADERO
250	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	PISACOMA
251	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA
252	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
253	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	BELLAVISTA
254	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	SAPOSOA
255	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	LAMAS
256	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	JUANJUI
257	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	PICOTA
258	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	RIOJA
259	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE
260	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA
261	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	SHATOJA
262	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	JEPELACIO
263	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA
264	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	CANDARAVE
265	TACNA	TARATA	TARATA	TARATA
266	TACNA	TACNA	POCOLLAY	POCOLLAY
267	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
268	TUMBES	CONTRALMIRAN TE VILLAR	ZORRITOS	ZORRITOS
269	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	ZARUMILLA
270	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	PAMPAS DE HOSPITAL

271	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	SAN JACINTO
272	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	AGUAS VERDES
273	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	ATALAYA
274	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	AGUAYTIA
275	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MASISEA
276	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	TARAPOTO
277	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	PUCALLPA
278	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	PICHARI

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>

**Requisitos:**

- El postor debe contar con la autorización que expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones a nivel nacional.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

**Acreditación:**

- Copia del documento que acredite que el postor cuenta con concesión o acreditación para brindar el servicio de telefonía móvil, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente, o copia simple de la resolución pública en el Diario Oficial El Peruano y/o copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC.

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil y/o servicio de internet móvil y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de acceso a internet.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización que expida el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía móvil y/o telecomunicaciones a nivel nacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del documento que acredite que el postor cuenta con concesión o acreditación para brindar el servicio de telefonía móvil, emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente, o copia simple de la resolución publica en el Diario Oficial El Peruano y/o copia simple de la relación de concesiones publicada en la página web del MTC.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	No aplica
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	No aplica
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	NO aplica
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	No aplica
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	NO aplica
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de telefonía móvil y/o servicio de internet móvil y/o servicio de transmisión de datos y/o servicio de acceso a internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y PLAN DE DATOS PARA LOS ÓRGANOS NO POLICIALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que celebra de una parte el MINISTERIO DEL INTERIOR - MINITER, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente}$$

F x plazo vigente en días

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;****F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>Por no reemplazar el o los equipo(s) celular(es):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de defecto de fabricación o daño irreparable no imputable al MININTER en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario de comunicado el hecho y confirmado por el servicio técnico del Contratista y el visto bueno de la Oficina de Servicios de Tecnología y Comunicaciones, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable; ó;</li> <li>- En caso de pérdida, robo y/o daño imputable al MININTER, en un plazo no mayor a (04) días calendario a partir del día siguiente al pago de la penalidad por parte del usuario final, el contratista sólo debe reponer el equipo por uno de características similares o superiores, en la sede principal del MININTER ubicado en Plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac - San Isidro - Lima, de vencer el plazo fuera del horario de oficina o un día no laborable, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable.</li> </ul>	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,
2	Por no solucionar fallas y/o averías reportadas de los equipos celulares (software y hardware) y no reponer en un plazo no mayor a cuatro (04) días calendario el equipo de características similares o superiores en reemplazo de aquellos que fueran	0.2% del valor del monto mensual por día de retraso.	Según informe de la OSTC-OGTIC,

	<p>entregados para revisión contados a partir del reporte de la falla y/o averías, en la sede principal del MININTER ubicado en la plaza 30 de agosto s/n Urb. Corpac – San Isidro Lima, en el horario de oficina del MININTER, de vencer el plazo fuera del horario de oficina, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente laborable, si el plazo vencido recae en un día no laborable se prorrogará para el día siguiente laborable.</p>		
--	--	--	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2021-IN-OGAF-OAB-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*